



Factura: 002-002-000058088



20180901028P01222

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P01222						
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO DEL 2018, (13:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PAPELERIA SUCRE S.A. PAPELSUC	REPRESENTADO POR	RUC	099082084800 1	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	SILVIA HAYDEE MORA AVILES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8000.00 4/2/					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 ABR 2018

RECIBIDO A.

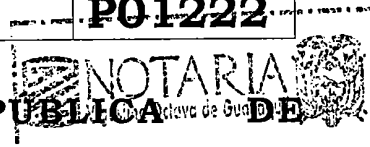
Hora: 16:30 Firma: Jm



N° TRAMITE: 28764-0041-18 11/04/18 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC).-----
CUANTÍA: US. \$8.000,00.-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA**, comparece la señora Silvia Haydee Mora Avilés de Santacruz por los derechos que representa a la compañía **PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, en calidad de Gerente General y representante legal; quien declara ser mayor de edad, estado civil casada, profesión ejecutiva, nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el cantón Guayaquil. La compareciente declara ser capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía; que con su autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; que se agrega al presente instrumento como habilitante de conocerlo doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo
2 de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de la que
3 conste el aumento de capital y reforma de estatuto que se
4 contiene en las siguientes cláusulas y declaraciones:-
5 **PRIMERA:- INTERVINIENTE:-** Interviene en el otorgamiento
6 de esta escritura la señora **SILVIA HAYDEE MORA AVILES**
7 **DE SANTACRUZ**, en su calidad de Gerente General de la
8 compañía **PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, conforme
9 consta del nombramiento que se acompaña, debidamente
10 autorizada por la Junta General Universal, celebrada el 1 de
11 marzo de 2018.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- UNO)** La
12 compañía **PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, se
13 constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo
14 Cuarto del Cantón Guayaquil, el 15 de mayo de 1986, inscrita
15 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de julio
16 de 1986.- **DOS)** Por escritura pública otorgada ante el Notario
17 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 22 de mayo de
18 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
19 el 12 de diciembre de 2001, **PAPELERIA SUCRE S. A.**
20 **(PAPELSUC)**, expresó su capital en dólares de los estados
21 Unidos de América, aumentó el capital y reformó el estatuto
22 social de la compañía.- **TRES)** Por escritura pública otorgada
23 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 25 de febrero
24 de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil el 17 de marzo de 2008, **PAPELERIA SUCRE S. A.**
26 **(PAPELSUC)**, reformó el estatuto en su objeto social.-
27 **CUATRO)** La Junta General extraordinaria Universal de la
28 compañía **PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, celebrada

1 el 1 de marzo de 2018, resolvió aumentar el capital, su forma
2 de pago y reformar el estatuto social, en los términos en que
3 consta en el acta, cuya copia se acompaña.- **TERCERA:-**
4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:-** Con
5 los antecedentes expresados y debidamente autorizado por la
6 Junta General Universal de Accionistas de la compañía
7 **PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, declara:- **UNO)** Se
8 aumenta el capital social y pagado, en la suma de SEIS MIL
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo
10 cual el capital de la compañía es de **OCHO MIL DOLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS)** Reformar la
12 CLAUSULA QUINTA del estatuto Social, que dirá:- **"CLAUSULA**
13 **QUINTA:- DEL CAPITAL SOCIAL:-** El capital social de la
14 Compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho mil acciones
16 ordinarias y nominativas de un DOLAR DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la 0001 a la
18 8.000 inclusive, y estarán firmadas por el Presidente y el
19 Gerente General de la compañía. Cada acción es indivisible y
20 da derecho a voto en relación a su valor pagado." **CUARTA:-**
21 **DECLARACIONES:-** La señora SILVIA HAYDEE MORA AVILES
22 DE SANTACRUZ, en su calidad de Gerente General y, por lo
23 tanto, representante legal de la compañía **PAPELERIA SUCRE**
24 **S. A. (PAPELSUC)**, hace, bajo juramento, las siguientes
25 declaraciones:- **a)** Que el capital suscrito y pagado queda
26 aumentado a la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **b)** Que se han emitido seis
28 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los

1 Estados Unidos de América, las que han sido suscritas en su
2 totalidad.- **c)** Que las nuevas acciones emitidas han sido
3 pagadas, en su totalidad, en numerario, por los suscriptores;
4 **d)** Que, como consecuencia del aumento queda reformado el
5 estatuto social de la compañía; **e)** Que todos los suscriptores
6 del aumento accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; **f)**
7 Que ninguno de los accionistas ha recibido premio alguno en
8 el aumento de capital; **g)** Que la compañía no tiene obra
9 pública contratada con el Estado ni con alguna otra de sus
10 instituciones; **h)** Que la Gerente General señora SILVIA
11 HAYDEE MORA AVILES DE SANTACRUZ, está autorizada
12 para el otorgamiento de esta escritura y para realizar los
13 trámites que sean menester para el perfeccionamiento del
14 aumento de capital y la reforma del estatuto.- **QUINTA:**
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se acompañan, para que
16 formen parte integrante de esta escritura, copia del
17 nombramiento con que justifica su intervención la Gerente
18 General de la compañía y copia del acta de Junta General
19 Universal celebrada el 1 de marzo de 2018.- Cumpla usted
20 señora Notaria con las formalidades legales para el
21 perfeccionamiento de esta escritura, dejando constancia que la
22 Gerente General de la compañía realizará los trámites
23 respectivos para su aprobación e inscripción.-Doctor
24 Ecuador Santacruz Vivanco.- Registro No. Cinco ocho
25 dos.- Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ**
26 **LA MINUTA.-** Se eleva a Escritura Pública para que
27 surta todos sus efectos legales. La cuantía de la
28 presente escritura es tal como consta en la minuta. La



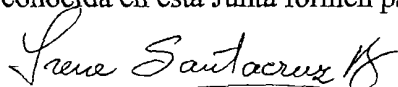
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC),
CELEBRADA EL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

En Guayaquil, al día uno de marzo de dos mil dieciocho, a las doce horas, en el local de la compañía **PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, ubicado en la calle Seis de Marzo número novecientos veinte intersección Clemente Ballén, se encuentran presentes los accionistas señores Carlos Santacruz Mora, propietario de un mil novecientas ochenta acciones, e Irene Santacruz Bermeo, propietaria de veinte acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se encuentran presentes todos los accionistas y representada la totalidad del capital pagado de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Se encuentra también presente la Gerente General de la compañía, señora Silvia Haydee Mora Avilés de Santacruz y como invitados los señores Natalia Irene Santacruz Mora, Pablo Andrés Santacruz Mora e Iván Leonardo Santacruz Mora.- Estando presentes todos de los accionistas y representada la totalidad del capital pagado de la compañía, éstos convienen en instalarse en Junta General Universal, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:- UNO) Aumentar el capital pagado de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS) Suscripción, pago y emisión de nuevas acciones; TRES) Reforma del estatuto social; y, CUATRO) Autorizar a la Gerente General para que realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en la Junta.- Preside la Junta la presidenta de la compañía señorita Irene Santacruz Bermeo, actuando como secretaria la Gerente General, señora Silvia Mora de Santacruz.- La Presidenta de la Junta, pide que por secretaría se elabore el listado de los accionistas presentes.- Constatado el quórum universal, declara instalada la Junta, poniendo en consideración los puntos a tratarse, en el mismo orden:- UNO) Aumentar el capital pagado de la compañía que es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El accionista señor Carlos Santacruz Mora, solicita la palabra y dice que la compañía requiere recibir una inyección de capital fresco para cumplir con su objetivo, por lo que considera necesario incrementar el capital pagado, por lo que mociona en el sentido de que la Junta General autorice el aumento de capital a la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General, por unanimidad, resuelve autorizar el aumento de capital a la suma de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DOS) Suscripción, pago y emisión de nuevas acciones:- Teniendo los accionistas actuales de la compañía la preferencia en la suscripción de acciones en el aumento de capital, en proporción a las que tienen actualmente, la Presidenta pregunta a los accionistas presentes si tienen la intención de suscribir las nuevas acciones, manifestando el accionista señor Carlos Santacruz Mora, que no tiene interés en suscribir acciones en el aumento de capital por lo que renuncia, en forma expresa a suscribir nuevas acciones.- La accionistas Irene Santacruz Bermeo, manifiesta, igualmente, que no tiene interés en incrementar su participación en la compañía, por lo que renuncia, en forma expresa a suscribir nuevas acciones.- Encontrándose presentes, como invitados y con quienes se ha conversado previamente, los señores Natalia Irene Santacruz Mora, cédula de ciudadanía No. 091295810-5; Pablo Andrés Santacruz Mora. Cédula de ciudadanía No. 091701190-0; e Iván Leonardo Santacruz Mora, cédula de ciudadanía No. 091577330-3, éstos manifiestan estar dispuestos a suscribir, cada uno de ellos, dos mil acciones de un dólar.

AB. LUCRECIA ZORDOVA LÓPEZ

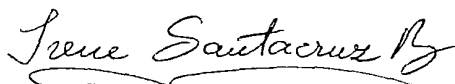
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

de los Estados Unidos de América, cada una, en el aumento de capital, pagándolas, de inmediato, en numerario.- La Junta General, por unanimidad, acepta la propuesta de los señores Natalia Irene Santacruz Mora, Pablo Andrés Santacruz Mora e Iván Leonardo Santacruz Mora, autorizando que se hagan los depósitos correspondiente en la cuenta corriente de la compañía, con lo que quedaría suscrito y pagado el total del aumento de capital, autorizándose la emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 2001 a la 8.000.- La Presidenta pone en consideración el punto TRES) Reforma del estatuto social.- Los accionistas, habiéndose aprobado el aumento de capital social de la compañía, resuelven, por unanimidad, reformar la CLAUSULA QUINTA del Estatuto, que dirá:- "CLAUSULA QUINTA:- DEL CAPITAL SOCIAL:- El capital social de la Compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, numeradas de la 0001 a la 8.000 inclusive, y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en relación a su valor pagado."- La Presidenta pone de inmediato en consideración el punto CUATRO) Autorizar a la Gerente General para que realice las gestiones tendientes al perfeccionamiento de los acuerdos adoptados en la Junta.-. Los accionistas señores Carlos Santacruz Mora e Irene Santacruz Bermeo, por unanimidad, resuelven autorizar a la Gerente General de la compañía para que proceda a suscribir la correspondiente escritura de aumento de capital, hacer las declaraciones que correspondan y realizar los trámites para el perfeccionamiento de los acuerdos constantes de la presente Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho lo cual, es leída a los accionistas quienes la aprueban, por unanimidad y sin modificaciones, suscribiéndola, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, en unidad de acto y disponiendo que una copia de esta acta, el listado de los accionistas presentes, y la documentación conocida en esta Junta formen parte del expediente.-



Irene Santacruz Bermeo

Accionista



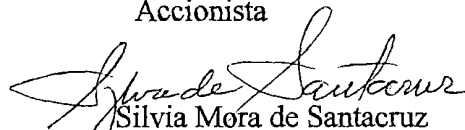
Irene Santacruz Bermeo

PRÉSIDENTA DE LA JUNTA



Carlos Santacruz Mora

Accionista



Silvia Mora de Santacruz

SECRETARIA DE LA JUNTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990820848001

RAZÓN SOCIAL:

PAPELERIA SUCRE S.A. PAPELSUC

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

MORA AVILES SILVIA HAYDEE

CONTADOR:

ARZUBE COTO PATRICIA LEONOR

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

10/07/1986

FEC. INSCRIPCIÓN:

18/09/1986

FEC. ACTUALIZACIÓN:

05/02/2009

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 6 DE MARZO Numero: 920 Intersección: CLEMENTE BALLEEN Edificio: JOQARIAS
Referencia ubicación: FRENTE AL MERCADO CENTRAL Telefono Trabajo: 042531052 Fax: 042327844 Apartado Postal: 10850

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

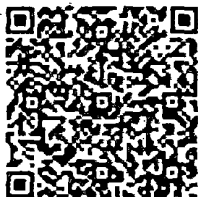
1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000385645

Fecha: 22/02/2018 15:04:52 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0990820848001

RAZÓN SOCIAL:

PAPELERIA SUCRE S.A. PAPELSUC.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 10/07/1986

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

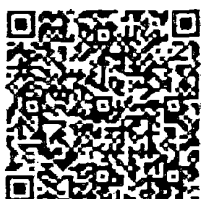
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS

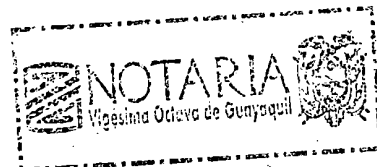
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: 6 DE MARZO Numero: 920 Intersección: CLEMENTE BALLEEN Referencia: FRENTE AL MERCADO CENTRAL Edificio: JOJAHÍAS Teléfono Trabajo: 042531052 Fax: 042327844 Apartado Postal: 10850



Código: RIMRUC2018000385645

Fecha: 22/02/2018 15:04:52 PM



Guayaquil, Octubre 28 del 2016

Señora

SILVIA HAYDEE MORA AVILES DE SANTACRUZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PAPELERIA SUCRE S.A. (PAPELSUC)**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde **representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad**, pudiendo actuar individualmente o conjuntamente con el Presidente en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro y tráfico y no requerirán autorización especial de la Junta General de Accionistas para la enajenación, hipoteca o gravamen de los bienes inmuebles de la propiedad de la compañía.

La compañía fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Tama Costales, el 15 de mayo de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de julio de 1986.

La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó el Capital, Fijó el nuevo valor nominal de acciones y Reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 22 de mayo del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del 2001.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. PAPELERIA SUCRE S.A. (PAPELSUC)

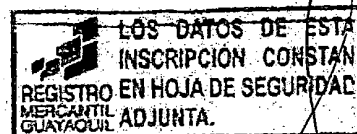
Irene Santacruz B

**IRENE SANTACRUZ BERMEO
PRESIDENTE**

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, Noviembre 22 del 2016

Silvia Haydee Mora Aviles de Santacruz

SILVIA HAYDEE MORA AVILES DE SANTACRUZ



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1397
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PAPELERIA SUCRE S.A. (PAPELSUC), a favor de SILVIA HAYDEE MORA AVILES DE SANTACRUZ, de fojas 1.270 a 1.274, Registro de Nombramientos número 326.

ORDEN: 1197

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRO MERCANTIL

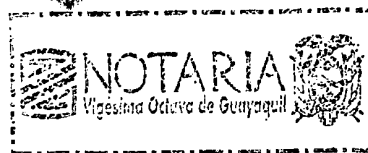
Guayaquil, 13 de enero de 2017

REVISADO POR: *[Firma]*

[Firma]
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0019827



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901536789

Nombres del ciudadano: MORA AVILES SILVIA HAYDEE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTACRUZ BERMEO CELSO LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 17 DE OCTUBRE DE 1975

Nombres del padre: MORA FRANCISCO

Nombres de la madre: AVILES CLARA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE MARZO DE 2018

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-106-68132



183-106-68132

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECHIA
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 representante legal de la compañía que exhibió su
2 respectivo documento de identificación, comprobando
3 de esta manera la numeración correspondiente.- Leída
4 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en
5 alta voz al otorgante; quien la aprobó y firmó en
6 unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual
7 **Doy Fe.-----**

8
9 **p. PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**
10 **RUC 0990820848001**

11
12 *Sylvia de Santacruz*

13 **SILVIA HAYDEE MORA AVILES DE SANTACRUZ**

14 **C.C. 090153678-9**

15 **C. V. 017-017**

16 **Gerente General**

17
18
19 *Ab. Lucrecia Córdova López*

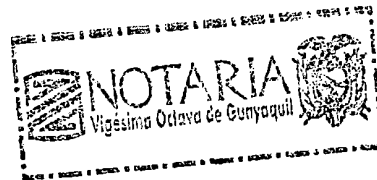
20 **AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

21 **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**

22 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23
24
25
26

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAPELERIA SUCRE S. A. (PAPELSUC)**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Marzo del dos mil dieciocho.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:15.535

FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2018

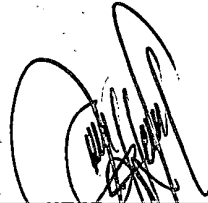
HORA DE REPERTORIO:12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **PAPELERIA SUCRE S.A. (PAPELSUC)**, de fojas **15.890 a 15.900**, Registro Mercantil número **1.388**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15535




Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de abril de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0328569

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 ABR 2019

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: JMW